

## ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 010-2023-GADPM

En la parroquia Majua, cantón y provincia Esmeraldas, siendo a las 09:45 am del día 16 de noviembre del año 2023, previa convocatoria del ejecutivo a los vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Majua, se reúnen en sesión con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Análisis y resolución de solicitud de Teletrabajo por parte del Sr. Jaminthon Flores de Valgaz Giler-Presidente del GADP de Majua.
2. Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones ordinarias:
  - N° 004-2023-SO-GADPM de fecha 10 de julio 2023
  - N° 005-2023-SO-GADPM de fecha 26 de julio 2023
  - N° 006-2023-SO-GADPM de fecha 9 de agosto 2023
  - N° 007-2023-SO-GADPM de fecha 25 de agosto 2023
  - N° 008-2023-SO-GADPM de fecha 28 de septiembre 2023
  - N° 009-2023-SO-GADPM de fecha 25 de octubre 2023
3. Elaboración, lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 010-2023-SO-GADPM de fecha 16 de noviembre 2023.

Una vez constato el quórum reglamentario y registrado las siguientes personas: Sr. **FLORES DE VALGAZ GILER JAMINTHON BILLIELSON** en calidad de Presidente; Lic. **LASTRA AYOVI JULIA ANABEL**, en calidad de Vicepresidenta; Sr. **YIME EDISON ALCÍVAR CEVALLOS**, Primer Vocal; Lic. **BONE MARQUEZ ROSA MARIA** Segundo Vocal Principal; y, Sra. **CHUNG ZAMBRANO CARMEN DOLORES** Tercer Vocal Principal. Se procede a instalar la sesión por parte del señor Presidente **FLORES DE VALGAZ GILER JAMINTHON BILLIELSON**, y autoriza a la señora secretaria que proceda a dar lectura al orden del día;

**Secretaria.** - Por disposición del señor Presidente procedo con la lectura del orden del día establecido en la Convocatoria a Sesión Ordinaria Nro. 11-2023 SO-GADPM;

Mismo que es puesto a consideración y aprobado por unanimidad de los asistentes.

**Sr. FLORES DE VALGAZ GILER JAMINTHON BILLIELSON - Presidente.**- Una vez aprobado el orden del día, proceda señora secretaria a dar lectura para su tratamiento del Primer Punto.

**Secretaria, PUNTO UNO:** Análisis y resolución de solicitud de Teletrabajo por parte del Sr. Jaminthon Flores de Valgaz Giler-Presidente del GADP de Majua.

Registro oficial N°215 del 16 de Mayo de 1.961.  
Acuerdo Ministerial N°730 del 13 de mayo de 1.961.  
Cantón Esmeraldas – Provincia Esmeraldas  
ADMINISTRACION 2023-2027

**Sr. FLORES DE VALGAZ GILER JAMINTHON BILLIELSON – Presidente.** - manifiesta: Como es de su conocimiento, el asunto de la extorsión y amenazas que he venido siendo objeto por delincuentes no identificados, por tal razón con fecha 18 de septiembre del 2023 mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 008-PD-GADPRM-2023**, emití la orden de Teletrabajo con la finalidad de salvaguardar mi integridad y la de ustedes como servidores públicos de esta institución hasta segunda orden, considerando que quizás esta situación podía calmarse. Pero la situación continua en mi contra y en contra de mi familia, por tal razón he puesto la denuncia ante la Fiscalía General del Estado y solicito que por medio de secretaria se de lectura a la dicha denuncia.

**Secretaria.** - Por disposición del señor Presidente procedo con la lectura de la Denuncia presentada en la Fiscalía General del Estado.



AB. ENRIQUE INTRIAGO PAZMIÑO  
Quinindé – Esmeraldas  
Estrada Eloy Ayala & Avda. Luján - Simón Plata Torres y Francisco Glein  
Tel: 053551214 / 052488110



**SEÑOR AGENTE FISCAL DE ESMERALDAS**

**WAGNER ENRIQUE INTRIAGO PAZMIÑO**, Abogado en libre ejercicio con matrícula profesional número 08-2015-153 y portador de la cédula de ciudadanía N° 0803052794 ecuatoriano, de 36 años edad, de estado civil soltero, domiciliado en la Parroquia Viche del Cantón Quinindé y Provincia de Esmeraldas, en mi calidad de **PROCURADOR JUDICIAL** del señor **FLORES DE VALGAZ GILER JAMINTHON BILLIELSON**, conforme lo acredito con la copia de la **PROCURACIÓN JUDICIAL** que adjunto, otorgada en la Notaria Sexagésima Octava del Cantón Quito, ante el señor Notario Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana, acudo ante Usted muy respetuosamente y presento la siguiente **DENUNCIA**:

**ANTECEDENTES:**

El señor **FLORES DE VALGAZ GILER JAMINTHON BILLIELSON**, es una persona que se dedica a actividades agropecuarias, ganaderas y actualmente ostenta el cargo de **PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE MAJUA**.

Es el caso señor Fiscal que el día 20 de marzo del 2023 a las 13 horas me encontraba en las calles de la Parroquia Majúa, Isla San Juan, fui interceptado por una persona que se presentó quien me dijo que era de los Tiguerones, que tenía que darle dinero cada mes, de lo contrario, mi vida y la vida de mi familia corría peligro, no puse atención, y desde esa fecha vengo recibiendo llamadas amenazantes del GDO Los Tiguerones o al menos así se han identificado, a su número telefónico 0999300139, en donde le indican que debe cancelar fuertes cantidades de dinero, superando incluso los \$10.000 (diez mil dólares americanos), advirtiéndome que si no pago van a proceder a asesinarme a mí o cualquier miembro de su familia, le han llamado a través del aplicativo de mensajería instantánea WHATSAPP de los números **+573116328129**, **+593939600427** y **+593997425470**.

Debo indicar a usted señor Fiscal, que a fin de precautelar la vida de mi mandante y la de sus familiares, el señor Flores De Valgaz Giler Jaminthon Billielson el día 24 de marzo de 2023 mandó a hacer un depósito de \$ 500.00 dólares a la cuenta de la señora **BATEOJA GRACIA BETSY DENNY**, cuenta de ahorros del Banco del Pichincha, dado que si no pagaba, le ofrecían atentar inmediatamente contra su familia. Posterior a ello se han entregado en efectivo a algunos de sus secuaces en la Parroquia Majúa valores que en su totalidad ascienden a \$ 3500 dólares.

Pese a haber cancelado, las amenazas en contra del señor **FLORES DE VALGAZ GILER JAMINTHON BILLIELSON** no cesan, tanto así que para evitar ser víctima de sus extorsionadores, ha tenido que abandonar su domicilio habitual ubicado en la Isla San Juan perteneciente a la Parroquia Majua de este Cantón Esmeraldas; además, a través de una resolución del GAD Parroquial de Majua, trabaja en beneficio de su Parroquia bajo la modalidad de Teletrabajo.

Por todo lo expuesto, Señor Fiscal, como el presente hecho constituye un delito de acción pública contemplado en el artículo 185 del COIP, formalmente presento esta denuncia en contra de la o las personas que están intimidando y extorsionando al señor **FLORES DE VALGAZ GILER JAMINTHON BILLIELSON**, y por ello pido se identifique a la brevedad posible a fin de que reciban el máximo de la pena para estos delitos.

Scanned by TapScanner

Registro oficial N°215 del 16 de Mayo de 1.961.  
Acuerdo Ministerial N°730 del 13 de mayo de 1.961.  
Cantón Esmeraldas – Provincia Esmeraldas  
ADMINISTRACION 2023-2027



**AB. ENRIQUE INTRIAGO PAZMIÑO**

Quinindé – Esmeraldas

Enrique Intriago & Asociados Simón Plata Torres y Francisco Glein  
Especialistas en Abogacía y Gestión

Tel.: 0939651214 / 062488110



La presente denuncia no va dirigida contra persona alguna que la ley me prohíba.

**PETICIÓN.** - Presento esta DENUNCIA bajo protesto de formalizarla reconociendo mi firma y rúbrica cuando su autoridad así lo disponga.

Por ser necesario y conforme lo tipifica el Art. 444 y demás del COIP, solicito se dé inicio a la investigación fiscal en donde se deberán de realizar entre otras, las siguientes diligencias:

- Sírvase designar un agente investigador de la Policía Judicial para que realice el reconocimiento del lugar de los hechos, esto es en la Parroquia Majúa, sede del Gobierno Parroquial de este cantón y provincia de Esmeraldas;
- Sírvase señalar fecha, día y hora para que se recpte la versión libre y sin juramento del señor FLORES DE VALGAZ GILER JAMINTHON BILLIELSON, víctima de este delito de extorsión, la misma que deberá hacerse a través de los medios telemáticos por razones de seguridad y precautelar su vida;
- Sírvase oficiar a la UNASE a fin de que se designe un agente investigador que permitan dar con los autores intelectuales y materiales de este ilícito; y,
- Todas las demás diligencias que vuestra autoridad considere pertinente para el esclarecimiento de la verdad procesal del caso.

**NOTIFICACIONES:** Posteriores notificaciones las recibiré en el correo electrónico: [elsalvadoredecua@hotmail.com](mailto:elsalvadoredecua@hotmail.com) y al número telefónico 0999303139 (de uso personal del señor FLORES DE VALGAZ GILER JAMINTHON BILLIELSON).

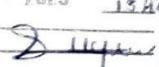
**Documentos Adjuntos**

- Copia de Procuración Judicial en 8 fojas.
- Copia de cédula y credencial de abogado en 1 foja
- Impresión de mensajes y comprobante de depósito en 2 fojas
- Copia del nombramiento otorgado por el CNE a favor del señor FLORES DE VALGAZ GILER JAMINTHON BILLIELSON en 1 foja.

Por ser legal y justo mi petición sírvase proveer conforme lo solicito.

Firmo en calidad de denunciante como PROCURADOR JUDICIAL del señor FLORES DE VALGAZ GILER JAMINTHON BILLIELSON.

  
Ab. Enrique Intriago Pazmiño  
MAT. FORO: 08-2015-153

<b>FGE</b>	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
	FISCALÍA DE ESMERALDAS SAI
	<b>RECIBIDO</b>
	HORA: 09 NOV 2023 13:45
ANEXOS:	
NOMBRE:	
FIRMA:	

Scanned by TapScanner



Registro oficial N°215 del 16 de Mayo de 1.961.  
Acuerdo Ministerial N°730 del 13 de mayo de 1.961.  
Cantón Esmeraldas – Provincia Esmeraldas  
ADMINISTRACION 2023-2027

FORMULARIO PARA INGRESO DE DENUNCIAS ESCRITAS			
VÍCTIMA O DENUNCIANTE:		FLORES DE GILEL SHMITT HOM	
CEDULA / RUC:			
TELÉFONO:			
DENUNCIADO:			
CÉDULA/RUC:			
TELÉFONO:			
ABOGADO PATROCINADOR:	Ab. Enrique Intiviago Pasmio MAT. POND. 08-2015-153		
PROCESO:	Penal		
DELITO:	Intimidación		
ARTÍCULO:	185	LEY:	COIP
TENTATIVA:		CONSUMADO:	
LUGAR Y FECHA DEL INCIDENTE			
CIUDAD:	Esmeraldas	PARROQUIA:	0 Majua
SECTOR:		BARRIO:	
DIRECCIÓN:			
FECHA:	20 de marzo 2023	HORA:	
ANEXOS - FOJAS:			
NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO O USUARIO:			
WAGNER ENRIQUE Intiviago MAT. 08-2015-153			
IMPORTANTE: 1. Este formulario es un Instrumento para optimizar el registro de datos en el sistema informático, por tal motivo no formará parte del expediente y será archivado por el digitador una vez ingresada la denuncia. 2. La información solicitada en este formulario es básica para el Ingreso de los casos al sistema informático, de ninguna forma reemplaza el contenido total de la denuncia escrita. 3. Los anexos deben estar debidamente organizados y numerados.			

Scanned by TapScanner

Ante lo expuesto compañeros, siendo que a pesar de mi situación he venido haciendo las gestiones a mi alcance y coordinando con ustedes las actividades de campo, así como las actividades administrativas y financieras, con el fin de que el trabajo institucional fluyan y no se estanquen; por ende requiero que ustedes me sigan ayudando por el bienestar de la parroquia Majua, lo tanto, compañeros **solicito y propongo al pleno del GAD parroquial se me autorice mantenerme en Teletrabajo por mi seguridad y continuar laborando de esta manera hasta que pueda sentirme seguro de poder regresar sin ningún peligro de manera presencial; al igual que esta modalidad sea aplicada para ustedes y los demás funcionarios por seguridad**

**Lic. Rosa María Bone Márquez– Vocal: respalda** la moción presentada por el señor presidente **Sr. FLORES DE VALGAZ GILER JAMINTON BILLIELSON.**

**Sr. FLORES DE VALGAZ GILER JAMINTON BILLIELSON – Presidente.** Considerando que la moción presentada tiene el respaldo pertinente, sírvase señora secretaria a proceder con la votación respectiva.

**Secretaria,** por disposición del señor presidente procedo a realizar la votación para la aprobación de la moción presentada en el primer punto.

Nombre del vocal	Votos		
	Favor	En contra	Blanco
Sr. ALCIVAR CEVALLOS YIME EDISON	x		
Lic. BONE MARQUEZ ROSA MARIA	x		
Sra. CHUNG ZAMBRANO CARMEN DOLORES	x		
Sr. FLORES DE VALGAZ GILER JAMINTON BILLIELSON	X		
Lic. LASTRA AYОВI JULIA ANABEL	X		
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Señor presidente, con **CINCO** votos a favor, **CERO** en contra y **CERO** voto blanco, queda aprobado la propuesta de mantenerse en Teletrabajo usted como presidente del GAD de Majua y los demás funcionarios que así lo ameriten.

**RESOLUCIÓN Nro. 01-2023-PGADPM-16-11-2023:** El Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial de Majua, en sesión ordinaria del día 16 de noviembre del 2023,

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

**Que,** el numeral 2 del el Art. 16 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho al acceso universal a las tecnologías de información y comunicación.

**Que,** el numeral 2 del Art. 17 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación, y al efecto facilitará la creación y el fortalecimiento de medios de comunicación públicos, privados y comunitarios, así como el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación en especial para las personas y colectividades que carezcan de dicho acceso o lo tengan de forma limitada.

**Que,** el Art 33 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

**Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Que,** el art 227 de la Constitución de la república del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que,** el art 325 de la Constitución de la república del Ecuador establece que El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores.

Registro oficial N°215 del 16 de Mayo de 1.961.  
Acuerdo Ministerial N°730 del 13 de mayo de 1.961.  
Cantón Esmeraldas – Provincia Esmeraldas  
ADMINISTRACION 2023-2027

**Que**, el numeral 2 del art 326 de la Constitución de la república del Ecuador establece que el derecho al trabajo se sustenta en los principios de irrenunciables e intangibles. Será nula toda estipulación en contrario.

**Que**, con fecha 18 de septiembre 2023 el señor Presidente **Jaminthon Billielson Flores de Valgaz Giler**, emite la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 008-PD-GADPRM-2023**, de implementación de Teletrabajo, ante situaciones de inseguridad de la que venía siendo objeto.

**Que**, con fecha 9 de noviembre del 2023, el señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Majua Sr. **Jaminthon Billielson Flores de Valgaz Giler**, presenta a través de su abogado **WAGNER ENRIQUE INTRIAGO PAZMIÑO**, la denuncia respectiva ante la Fiscalía General del Estado, de las amenazas y extorsiones que continúa siendo objeto, con el fin de que se investigue el caso.

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Majua, ante los considerandos expuestos, y con el fin de salvaguardar la vida e integridad de la máxima autoridad de la parroquia, como es la del señor Presidente, **Jaminthon Billielson Flores de Valgaz Giler**, en uso de sus facultades atribuidas en el COOTAD, Art. 67 letra a) del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización, "COOTAD",

### **RESUELVE:**

**Art 1.- Implementar el Teletrabajo**, para el señor Jaminthon Billielson Flores de Valgaz Giler Presidente del GAD Parroquial de Majua y a la vez para los señores Vocales; a partir del 17 de noviembre del 2023 por el lapso de 20 días, con el fin de salvaguardar la vida e integridad de la máxima autoridad y de los señores vocales por ende de la institución. Y de igual manera esta actividad laborar podrán aplicar para otros funcionarios de la institución que teman por sus vidas, ante esta ola delictiva que existe en nuestra parroquia.

**Art 2.-** La modalidad de teletrabajo no implica reducción o suspensión de jornada laboral ordinaria o especial, por lo que lo único que modifica es el lugar de trabajo, siendo obligación del trabajador o servidor cumplir con sus funciones y obligaciones en la medida de lo posible y acorde a la naturaleza de su cargo. La implementación del denominado teletrabajo en el GADP DE MAJUA, se lo regulará tomando en cuenta las siguientes directrices:

1. El lugar de trabajo del personal que se incorpora o trabajará bajo este mecanismo será su Domicilio, la residencia indicada en el Formulario Teletrabajo GADP MAJUA, o a su vez el lugar que este determine como seguro para protegerse
2. Se programará actividades y resultados con el trabajador o servidor acorde a su cargo y funciones, las mismas que serán presentadas acorde a la modalidad de Teletrabajo en el GADPR MAJUA.
3. Se monitoreará el cumplimiento de la jornada de trabajo, mediante el uso de redes o canales de comunicación, para lo cual se aplicará lo establecido en el Art. 5 de la presente resolución.

4. En caso que el servidor o trabajador requiera trasladar documentación, equipos o herramientas institucionales a su domicilio para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, este se responsabilizará de su cuidado, custodia, buen uso y confidencialidad; además, se reportará a la encargada de Talento Humano (secretaria tesorera) sobre los insumos extraídos de la institución para el teletrabajo, para su debido conocimiento y registró.

**Art. 3.-** Del control de asistencia: Para el debido monitoreo del cumplimiento de la jornada laboral, se encarga a la Secretaria Tesorera de efectuar el debido control y registro de los mismos, por lo que se dispone las siguientes consideraciones:

1. El Servidor o Trabajador al iniciar su jornada de trabajo, esto es a las 08:00 am remitirá un correo electrónico a [info@gadmajua.gob.ec](mailto:info@gadmajua.gob.ec), y de igual manera al finalizar su jornada, esto es a partir de las 17:00 pm. Se deja a discreción la respectiva hora del almuerzo.
2. La encargada de Talento Humano (secretaria tesorera) se reserva el derecho de utilizar cualquier otro medio de control para efectuar el monitoreo en el momento o tiempo que crea pertinente, para garantizar la permanencia en el lugar de trabajo temporal (Domicilio).

**Art 4.-** De la terminación de teletrabajo: La modalidad de teletrabajo podrá culminar por:

- a. Acuerdo de las partes
- b. Finalización de situación de inseguridad originada
- c. Disposición de las Autoridades competentes en el ámbito de Seguridad y ente de Control de los servidores públicos

**Art 5.-** De la suspensión de actividades: se suspende toda visita técnica o inspecciones programadas no urgentes, por lo que de ser necesaria realizar visitas de campo o inspecciones, estas se las realizará bajo responsabilidad del servidor público o trabajador y previa autorización del Presidente.

**Art. 6.-** De medios de comunicación: El GADP MAJUA implementará el uso de medios digitales de comunicación para solventar inquietudes y receptor peticiones efectuadas por la ciudadanía o cualquier entidad pública o privada que la requiera. Se encuentra habilitado el correo electrónico [info@gadmajua.gob.ec](mailto:info@gadmajua.gob.ec) , y además se mantendrá contacto permanente por los respectivos grupos existentes de medios de comunicación como redes sociales o grupos digitales de comunicación. Los Servidores y Trabajadores del GADP MAJUA, tendrán sus contactos y correos habilitados durante la jornada laboral para una fluida y constate comunicación entre los mismos.

## DISPOSICIONES GENERALES.

**PRIMERA.-** Una vez finalizado el teletrabajo se realizarán los informes finales de las actividades y resultados efectuados bajo la implementación del teletrabajo.

Registro oficial N°215 del 16 de Mayo de 1.961.  
Acuerdo Ministerial N°730 del 13 de mayo de 1.961.  
Cantón Esmeraldas – Provincia Esmeraldas  
ADMINISTRACION 2023-2027

**SEGUNDO.-** En caso de existir alguna disposición oficial por parte de las autoridades competente, la presente Resolución dejará de surtir efecto alguno en cuanto a la intencionalidad de la implementación de teletrabajo en el GADP DE MAJUA.

**TERCERO.-** Las y los servidores públicos y trabajadores respetarán el horario ordinario de labores que mantiene la institución, debiendo enviar un correo electrónico a quien esté a cargo del control de asistencia al iniciar sus actividades (08H00), y al finalizar sus labores (17H00), dejando a discreción la hora del almuerzo.

**CUARTO.-** No podrá alegarse desconocimiento de la aplicación de la presente Resolución una vez que se haya efectuada la debida notificación mediante correo electrónico u otros medios de comunicación como redes sociales o grupos digitales de comunicación. (Chats)

**QUINTO.-** En caso que el servidor o trabajador requiera de un permiso, licencia o cualquier otro tipo que amerite dejar su domicilio, será informado previamente al encargado del control de asistencia, para su conocimiento.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.-** En lo que corresponde al registro de asistencia al correo electrónico oficial, se lo efectuara a partir del 17 de noviembre del presente año.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.-** Comunicar a las autoridades competentes, respecto a esta resolución.

**DISPOCION FINAL.** La presente RESOLUCIÓN entra en vigencia a partir de su fecha de suscripción para lo cual será también publicada en la página oficial del GADP MAJUA.

**Notificación.-** Se dispone a la Secretaria Tesorera efectuar la debida notificación con la presente RESOLUCION a todos los servidores y trabajadores del GADP MAJUA para su aplicación y cumplimiento.

**Sr. FLORES DE VALGAZ GILER JAMINTHON BILLIELSON - Presidente.** - proceda señora secretaria a dar lectura al siguiente Punto.

**Secretaria, PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones ordinarias:

- N° 004-2023-SO-GADPM de fecha 10 de julio 2023
- N° 005-2023-SO-GADPM de fecha 26 de julio 2023
- N° 006-2023-SO-GADPM de fecha 9 de agosto 2023
- N° 007-2023-SO-GADPM de fecha 25 de agosto 2023
- N° 008-2023-SO-GADPM de fecha 28 de septiembre 2023
- N° 009-2023-SO-GADPM de fecha 25 de octubre 2023

Por disposición del señor presidente, proceso a dar lectura a las actas de las sesiones ordinarias N° 004-2023-SO-GADPM de fecha 10 de julio 2023; N° 005-2023-SO-GADPM de fecha 26 de julio 2023; N° 006-2023-SO-GADPM de fecha 9 de agosto 2023; N° 007-2023-SO-GADPM de fecha 25 de agosto 2023; N° 008-2023-SO-GADPM de fecha 28 de septiembre 2023; N° 009-2023-SO-GADPM de fecha 25 de octubre 2023

**Sr. Yime Edison Alcivar Cevallos – Vocal: Propone:** que aprueben las actas de las sesiones ordinarias N° 004-2023-SO-GADPM de fecha 10 de julio 2023; N° 005-2023-SO-GADPM de fecha 26 de julio 2023; N° 006-2023-SO-GADPM de fecha 9 de agosto 2023; N° 007-2023-SO-GADPM de fecha 25 de agosto 2023; N° 008-2023-SO-GADPM de fecha 28 de septiembre 2023; N° 009-2023-SO-GADPM de fecha 25 de octubre 2023

**Sra. Carmen Dolores Chung Zambrano– Vocal: respalda** la moción presentada por el señor presidente Vocal **Sr. Yime Edison Alcivar Cevallos**

**Sr. FLORES DE VALGAZ GILER JAMINTON BILLIELSON – Presidente.** Considerando que la moción presentada tiene el respaldo pertinente, sírvase señora secretaria a proceder con la votación respectiva.

**Secretaria,** por disposición del señor presidente procedo a realizar la votación para la aprobación las actas de las sesiones ordinarias N° 004-2023-SO-GADPM de fecha 10 de julio 2023; N° 005-2023-SO-GADPM de fecha 26 de julio 2023; N° 006-2023-SO-GADPM de fecha 9 de agosto 2023; N° 007-2023-SO-GADPM de fecha 25 de agosto 2023; N° 008-2023-SO-GADPM de fecha 28 de septiembre 2023; N° 009-2023-SO-GADPM de fecha 25 de octubre 2023.

Nombre del vocal	Votos		
	Favor	En contra	Blanco
Sr. ALCIVAR CEVALLOS YIME EDISON	X		
Lic. BONE MARQUEZ ROSA MARIA	X		
Sra. CHUNG ZAMBRANO CARMEN DOLORES	X		
Sr. FLORES DE VALGAZ GILER JAMINTON BILLIELSON	X		
Lic. LASTRA AYОВI JULIA ANABEL	X		
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Señor presidente, con **CINCO** votos a favor, **CERO** en contra y **CERO** voto blanco, queda aprobado las actas de las sesiones ordinarias N° 004-2023-SO-GADPM de fecha 10 de julio 2023; N° 005-2023-SO-GADPM de fecha 26 de julio 2023; N° 006-2023-SO-GADPM de fecha 9 de agosto 2023; N° 007-2023-SO-GADPM de fecha 25 de agosto 2023; N° 008-2023-SO-GADPM de fecha 28 de septiembre 2023; N° 009-2023-SO-GADPM de fecha 25 de octubre 2023

**RESOLUCIÓN Nro. 02-2023-PGADPM-16-11-2023:** El Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial de Majua, en sesión ordinaria del día 16 de noviembre del 2023, **RESUELVE: 1.** Aprobar en todas sus partes las actas de las sesiones ordinarias N° 004-2023-SO-GADPM de fecha 10 de julio 2023; N° 005-2023-SO-GADPM de fecha 26 de julio 2023; N° 006-2023-SO-GADPM de fecha 9 de agosto 2023; N° 007-2023-SO-GADPM de fecha 25 de agosto 2023; N° 008-2023-SO-GADPM de fecha 28 de septiembre 2023; N° 009-2023-SO-GADPM de fecha 25 de octubre 2023.

**Sr. FLORES DE VALGAZ GILER JAMINTON BILLIELSON - Presidente.** - proceda señora secretaria a dar lectura al siguiente Punto.

**Secretaria, PUNTO TRES:** Elaboración, lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 010-2023-SO-GADPM de fecha 16 de noviembre 2023.

**Sr. FLORES DE VALGAZ GILER JAMINTON BILLIELSON - Presidente.** – Señora secretaria, se le concede un receso de 30 minutos para que proceda realizar el acta de esta sesión y le de lectura a la misma para su aprobación.

**Secretaria,** por disposición del señor presidente procedo a dar lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 010-2023-SO-GADPM de fecha 16 de noviembre 2023.

**Lic. Julia Anabel Lastra Ayovi – Vicepresidenta: Propone:** que se apruebe el acta de la sesión ordinarias N° 010-2023-SO-GADPM de fecha 16 de noviembre del 2023.

**Sra. Rosa Maria Bone Márquez– Vocal: respalda** la moción presentada por la Vicepresidenta **Lic. Julia Anabel Lastra Ayovi**

**Sr. FLORES DE VALGAZ GILER JAMINTON BILLIELSON – Presidente.** Considerando que la moción presentada tiene el respaldo pertinente, sírvase señora secretaria a proceder con la votación respectiva.

Nombre del vocal	Votos		
	Favor	En contra	Blanco

Registro oficial N°215 del 16 de Mayo de 1.961.  
Acuerdo Ministerial N°730 del 13 de mayo de 1.961.  
Cantón Esmeraldas – Provincia Esmeraldas  
ADMINISTRACION 2023-2027

Sr. ALCIVAR CEVALLOS YIME EDISON	X		
Lic. BONE MARQUEZ ROSA MARIA	X		
Sra. CHUNG ZAMBRANO CARMEN DOLORES	X		
Sr. FLORES DE VALGAZ GILER JAMINTON BILLIELSON	X		
Lic. LASTRA AYОВI JULIA ANABEL	X		
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

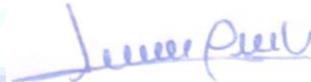
Señor presidente, con **CINCO** votos a favor, **CERO** en contra y **CERO** votos blancos, queda aprobado el acta de la sesión ordinaria N° 010-2023-SO-GADPM de fecha 16 de noviembre 2023;

**RESOLUCIÓN Nro. 03-2023-PGADPM-16-11-2023:** El Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial de Majua, en sesión ordinaria del día 16 de noviembre del 2023, **RESUELVE: 1.** Aprobar en todas sus partes las actas de las sesiones ordinarias N° 010-2023-SO-GADPM de fecha 16 de noviembre 2023.

Una vez tratado todos los puntos del orden del día, siendo las 16:33 minutos el señor presidente **FLORES DE VALGAZ GILER JAMINTON BILLIELSON**, procede a dar por culminada la sesión. Firmando al pie de la misma como constancia de lo realizado, junto a la señora secretaria que certifica.



Sr. Jaminthon Flores De Valgaz Giler  
**PRESIDENTE DEL GAD  
PARROQUIAL DE MAJUA**

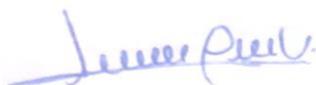


Sra. Jessica Loor Virne  
**SECRETARIA TESORERA**

**CERTIFICACIÓN:**

Certifico, que la presente Acta fue tratada y aprobada el día 16 de noviembre del 2023 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Majua.

Majua, 16 de noviembre del 2023.



Sra. Jessica Loor Virne  
**SECRETARIA DEL GADP DE MAJUA**